

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS Y TOLDOS EN EUSKERA EN 2024

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las condiciones de acceso y concesión de ayudas económicas destinadas a la instalación de rótulos y toldos en euskera en establecimientos comerciales y de hostelería, así como sedes de asociaciones y clubes de Muskiz.

2. PRESUPUESTO

El Servicio de Euskera del Ayto. de Muskiz dispone de un presupuesto de 3.000 euros para este fin. Si tras la valoración de las solicitudes, resultase un importe superior al presupuesto de esta convocatoria, la diferencia resultante entre el importe obtenido y el importe disponible según la convocatoria se restará de manera proporcional entre las personas subvencionadas.

3. BENEFICIARIAS

Tiendas y establecimientos del sector comercio y hostelería y asociaciones, exclusivamente ubicados en Muskiz.

4. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y EXCLUSIONES

Conceptos subvencionables: Los gastos generados en el año 2024 por la instalación o modificación de rótulos y/o toldos en euskera o en bilingüe.

Exclusiones: Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria de ayudas:

- a) Rótulos/toldos en los que simplemente figuren nombre y/o apellidos.
- b) Rótulos/toldos que estén incorrectamente escritos o contengan errores gramaticales. El Ayuntamiento ofrecerá, gratuitamente, los servicios de traducción y asesoramiento a través de su Servicio de Euskera a cuantas personas interesadas lo requieran.
- c) Cualquier rótulo o toldo no instalado en un establecimiento radicado en Muskiz.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán presentar en el Registro Municipal o en el Servicio de Euskera del Ayto. de Muskiz.

6. PLAZOS

Desde el 14 de octubre hasta el 31 de octubre de 2024.

7. CRITERIOS DE CONCESIÓN E IMPORTES MÁXIMOS

- a)** Rótulos/toldos redactados únicamente en euskera podrán recibir como máximo el 50% del importe de los mismos, hasta un tope de 600 euros.
- b)** Rótulos/toldos redactados en euskera y otro idioma, podrán recibir como máximo el 30% del importe de los mismos, hasta un máximo de 400 euros, siempre y cuando se utilice el criterio de bilingüismo activo o normalizador, es decir, que el texto en euskera, bien sea por la ubicación, el tamaño de la letra, resaltado, etc. reciba un trato preferente.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a)** Impreso de solicitud + número de cuenta bancaria (20 dígitos).
- b)** Fotocopia del DNI o CIF de persona o entidad solicitante.
- c)** Factura original y justificante del abono del rótulo/toldo instalado o modificado.
- d)** Fotografía de cada rótulo/toldo instalados.

9. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Tras la resolución de estas solicitudes, todas las personas solicitantes recibirán notificación del correspondiente acuerdo, procediéndose al ingreso de las cantidades otorgadas.